

LAS RELIGIOSAS DE SANTA LIBRADA DE ALCALA DE HENARES (1481-1516)

Antonio CASTILLO GOMEZ
María Jesús VAZQUEZ MADRUGA
Universidad Complutense. Alcalá de Henares

1. CRISIS BAJOMEDIEVAL Y REFORMA DEL CLERO REGULAR

A lo largo de la Baja Edad Media la historia europea está marcada por conflictos y calamidades, pero también por un vitalismo renovador que sentará las bases de algunos rasgos caracterizadores de la cultura renacentista. Al ciclo expansivo de la llamada Plena Edad Media (finales del siglo X a mediados del siglo XIII) le sucede otro de signo contrario, anunciado por los cambios conyunturales que se producen en la segunda mitad del siglo XIII. Su máxima gravedad se alcanza en la primera mitad del siglo XIV —catástrofes climatológicas, económicas y demográficas— siendo la peste negra el aldabonazo final y emblemático; pero, en modo alguno supuso el final de un largo proceso de naturaleza bisecular, la llamada «crisis del sistema feudal», que llega hasta mediados del siglo XV, con algunos ciclos cortos de recuperación como el de finales del XIV¹.

Dejamos constancia de nuestro agradecimiento a la actual comunidad de religiosas de Santa Clara de Alcalá de Henares por su amabilidad y las facilidades que nos han dado para utilizar el archivo del monasterio. Asimismo agradecemos a Julián Martínez Urbano las largas horas pasadas frente al ordenador preparando el formato de edición.

¹ La reflexión más acertada sobre las características de la crisis del sistema

La secularización de la teoría política, el reajuste del sistema feudal basado en la combinación de centralización política y aparatos descentralizados de poder, la extensión de la señorialización, las transformaciones en los métodos de presión extraeconómica, la oligarquización de los gobiernos urbanos, la agudización de las diferencias sociales, el aumento de la conflictividad y la pobreza, y los cambios en la estructura de las haciendas centrales —real o señorial— y locales o en los sistemas de explotación de la tierra, son, en términos globales, los elementos que definen el marco político, social o económico de los siglos XIV y XV.

En el plano religioso-espiritual las repercusiones de la crisis afectaron tanto a la organización de la iglesia y a sus instancias de poder como a la dimensión pastoral. La amenaza contra la unidad eclesíástica representada por el cisma de Avignon y la crisis conciliar, la intensificación del dominio señorial de los grandes obispos, y la incidencia de la crisis económica en las propiedades y rentas de la iglesia o en la capacidad adquisitiva del bajo clero se reflejan en una «relajación moral» que, por otra parte, afecta a toda la sociedad bajomedieval ².

El alto clero, más atento a sus ambiciones político-sociales, vivía con frecuencia rodeado de la fastuosidad cortesana, preo-

feudal se debe a Guy BOIS, *La crisi del feudalisme a Europa a la fi de l'edat mitjana*, Barcelona, 1986. Para la situación de la corona de Castilla desde la segunda mitad del siglo XIII hasta finales del siglo XV deben verse las siguientes publicaciones: Santiago AGUADE NIETO, *En los orígenes de una coyuntura depresiva. La crisis agraria de 1255 a 1262 en la corona de Castilla*, en su libro «De la sociedad arcaica a la sociedad campesina en la Asturias medieval. Estudios de historia agraria». Universidad de Alcalá, 1988, 333-370; Julio VALDEÓN BARUQUE, *Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV*, «Hispania» XXIX, 111 (1969), 5-24; *La crisis del siglo XIV en Castilla; Revisión del problema*, «Revista de la Universidad de Madrid», XX (1972), 161-184; *Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla*, «En la España Medieval IV», II, Madrid, 1984, 1047-1060; Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *Algunas cuestiones demográficas en la Castilla de fines del siglo XIV*, «AEM», 7 (1970-1971), 615-622.

² Para la situación de la Iglesia europea en la Baja Edad Media, es aconsejable la obra de Francis RAPP, *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a fines de la Edad Media*, Barcelona, 1973; aparte de los volúmenes correspondientes de las distintas «Historias de la Iglesia» dirigidas por Ricardo GARCÍA VILLOSLADA, FLICHE y MARTÍN o M. D. KNOWLES; GARCÍA VILLOSLADA es también director de la «Historia de la Iglesia en España», de BAC cuyo tomo III, 1.º y 2.º está dedicado a *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980. Respecto al Cisma en su dimensión europea e hispana, pueden verse V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *El cisma de Occidente*, Madrid, 1982, y Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960.

cupado de conseguir los mejores beneficios eclesiásticos y alejado de sus deberes pastorales. El bajo clero, pobre y sin la adecuada preparación religiosa difícilmente podía velar por las almas de sus fieles cuando él mismo tenía que buscar otros medios de vida e incurría en los mismos defectos que sus parroquianos.

Al igual que en otros países europeos y católicos antes del Concilio de Trento, el clero secular hispano llevaba un modo de vida poco concordante con la doctrina cristiana. El concubinato, la barraganía, la escasez de conocimientos doctrinales y la desatención de sus actividades pastorales eran comportamientos nada extraordinarios en ellos ³.

En el clero regular, mientras abades y priores vivían rodeados de lujo y ostentación y mal administraban los recursos de los monasterios; los monjes y frailes deambulaban fuera de sus casas, alejados de la disciplina monástica y ofreciendo una conducta poco edificante.

La situación de la Iglesia bajomedieval, inmortalizada literariamente por autores de la talla del arcipreste de Hita o de Gio-

³ En relación con las altas magistraturas de la Iglesia y el significado de las reformas emprendidas hay que tener en cuenta la obra de Tarsicio DE AZCONA, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960. Para la participación del clero en los asuntos políticos: Ana ARRANZ GUZMÁN, *Clero y cortes castellanas (Participación y diferencias estamentales)*, «En la España Medieval» II, Madrid, 1982, 49-58; Peter LINEHAN, *Ecclesiastics and the Cortes of Castille and Leon*, «Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media» II, Valladolid, 1988, 99-141. J. SÁNCHEZ HERRERO, *La participación del clero en el gobierno de Castilla durante el siglo XV*, en ADELIN RUCQUOI, (coordinadora) «Realidad e imagen del poder. España a fines de la Edad Media», Valladolid, 1988, SÁNCHEZ HERRERO ha estudiado también la legislación conciliar y sinodal y las visitas pastorales de algunas diócesis para poner de relieve la crisis del clero en esta época; *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, 1976; *Los sínodos de la diócesis de León en los siglos XIII-XV* «León y su Historia» III, León, 1975, 165-262 y *Vida y costumbres de los componentes del cabildo de la catedral de Palencia a fines del siglo XV* «HID», 3, (1976), 485-532. En cuanto al nivel intelectual del clero bajomedieval es muy ilustrativa la lectura de V. Beltrán DE HEREDIA, *La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV*, «Revista Española de Teología», 7, (1946), 313-397, y «Miscelánea Beltrán de Heredia», I, Salamanca, 1972, 1958; José SÁNCHEZ HERRERO, *Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII-XVI* «En la España Medieval», IV, II, 875-898 y Santiago AGUADÉ NIETO y M.^a Dolores CABAÑAS GONZÁLEZ, *La formación intelectual del clero conqunense a fines de la Edad Media*, «Actas del Simposio sobre el horizonte histórico-cultural del Viejo Mundo en vísperas del descubrimiento de América», Madrid, 1981, 1-63.

vanni Boccaccio, despertó los más vivos afanes de reforma atestigüados por una rica bibliografía eclesiástica alusiva a ello ⁴.

Una reforma *in capite e in membris* promovida para remediar la mundanalidad del alto clero y la degeneración del bajo, respaldada por amplios sectores de la Iglesia en forma de predicaciones desde los púlpitos bien acogida por un pueblo impregnado de religiosidad o plasmada en movimientos heréticos contrarios a la ortodoxia ⁵. Mientras que los programas de *reformatio in capite*, ya fuera por la vía conciliarista, papal o estatal, no dieron los frutos deseados; se difundía la idea de que el camino más adecuado para la renovación de la vida espiritual pasaba por la *reformatio in membris*, la reforma personal orientada a una vida más sencilla y evangélica.

La reforma de las congregaciones monacales y órdenes religiosas fue uno de los campos principales del reformismo religioso, antes incluso del impulso recibido bajo el reinado de los Reyes Católicos, ya que se pensaba que el ejemplo de vida y costumbres que dieran monjes y frailes era decisivo para la mejora de la religiosidad colectiva por su proximidad a las clases populares y su actividad evangelizadora.

El retorno al espíritu primitivo de la Orden, a la vida en común, la pobreza individual, la temporalidad de los cargos, la clausura y una rigurosa selección de los candidatos a la vida religiosa, son los aspectos que definen a las comunidades de la regular observancia, que alcanzan su máximo esplendor en el siglo XV.

Si bien estas congregaciones de la regular observancia fueron principalmente masculinas, el modelo reformista también se extendió a los monasterios y conventos femeninos, cuya reforma y dirección espiritual se confió a los miembros de las casas masculinas.

Entre las distintas órdenes religiosas bajomedievales la más extendida y popular fue la de San Francisco, dividida entre los conventuales o claustrales, partidarios de no cambiar el modo

⁴ Una relación detallada de los títulos puede verse en Ricardo GARCÍA VILLOSLADA y B. LLORCA, *Edad Nueva (1303-1648) la Iglesia en la época del Renacimiento y la Reforma Católica*, «Historia de la Iglesia Católica», III, Madrid, 1960, 514-516.

⁵ Para una visión global de los movimientos heréticos nos remitimos a la obra de Emilio MITRE FERNÁNDEZ y Cristina GRANDA GALLEGO, *Las herejías de la Europa cristiana (380-1520)*, Madrid, 1983, especialmente la segunda parte redactada por Cristina Granda y referida a la Baja Edad Media.

de vida, y los observantes, surgidos precisamente como reacción al alejamiento del ideal franciscano por parte de los anteriores.

La Regular Observancia plantea el retorno a una vida eremítica, la observancia de la regla y la reforma de la Orden. Tras la fundación de conventos como el de la Salceda (1387) por fray Pedro de Villacreces, la reforma franciscana se define en 1413-1417 con las iniciativas de las custodias de Palencia, Soria y Cuenca, por los mismos años que los observantes franceses recurrieron al Concilio de Constanza (1415) para obtener la independencia de los superiores provinciales.

En 1446 Eugenio IV (bula *Ut sacra Ordinis Minorum*) organiza la observancia franciscana en dos vicariatos generales, uno en Italia y el Este europeo, y otro en las demás naciones cristianas, el llamado Vicariato General Ultramontano (Francia, España, Alemania, Inglaterra y Norte de Europa) organizado por el francés Jean Maubert.

El mismo pontífice faculta a los observantes hispanos para fundar cinco conventos en cada una de las tres provincias: Santiago, Castilla y Aragón. Al año siguiente los superiores observantes se reúnen en Benavente para fijar la Observancia castellana; bajo la dirección de Luis de Saja, delegado de Maubert, se crean tres vicarías correspondientes a las tres provincias. En 1460 por orden de Pío II se consuma la fusión de los grupos reformados, abriéndose entonces un período de prosperidad para la Regular Observancia a costa de los conventuales.

Antes de que Cisneros se hiciera cargo de la reforma monástica los planes ya estaban perfilados; entre 1492-93 se trazó el programa de la misma y la bula *Quanta in Dei Ecclesia* (27-7-1493) y especialmente el breve *Dudum certis iudicibus* (18-6-1494), autorizando a los observantes para recibir bajo su jurisdicción las casas de los conventuales que acataran la reforma, pueden considerarse claves en el desarrollo de la renovación franciscana, que finalmente tendrá su principal agente en el cardenal Cisneros. Elegido Vicario provincial de Castilla en la primavera de 1494 y arzobispo de Toledo en febrero de 1495, intervendría principalmente a partir del momento en que Alejandro VI le encarga de la reforma franciscana (bula *Ut ea* de 26-12-1496). Supeditado en algunos casos a los intereses políticos de Alejandro VI, el proyecto de la reforma siguió adelante por encima de algunas disposiciones papales contrarias a las primeras concesiones (bula *Ut imponatur finis* de 9-11-1497) con el propósito de elevar al generalato de la Orden a un franciscano para así evitar la oposición de los conventuales. En 1499 el mismo

pontífice (breve *Ailas ex vobis* 14-11-1499), faculta a Cisneros, Deza y al nuncio Desprats, comisarios reformadores de las distintas órdenes, para que puedan delegar en otra autoridad, y ordena que los religiosos que acompañasen a los reformadores fueran de la misma orden sin necesidad de vivir en la casa reformada.

De este modo entre 1493 y 1499 los Reyes Católicos obtuvieron del papa Alejandro VI las licenciaturas necesarias para hacerse cargo de la reforma del clero regular. Por entonces se llevó a cabo la mayor parte de la reforma franciscana y se consumó la decadencia de la rama conventualista, finalmente resuelta en el Capítulo de 1517 en favor de los observantes y sancionada por el papa León X (bula *Ite vos* de 29-5-1517).

Cisneros pensó también que la reforma no podría ser plena sin mejorar el nivel cultural e intelectual de los eclesiásticos. En este sentido su gran obra fue la creación de la Universidad de Alcalá nacida a partir de las cátedras fundadas por el arzobispo Carrillo en el monasterio franciscano de Santa María de Jesús. El Colegio Mayor de San Ildefonso empezó a gestarse entre 1499-1501 cuando se realizaron las primeras embajadas ante el papa, se consiguieron las bulas y licencias apostólicas, se arbitraron las dotaciones económicas y se iniciaron las obras; en 1508 abriría sus puertas a los primeros colegiales ⁶.

Paralelamente a la reforma de los conventos se desarrolla la de las casas femeninas, aunque su ritmo fuera menos acelerado. En 1493 se nombraron los primeros reformadores y, tras el regreso de los reyes a Castilla, un año más tarde, se reactivó definitivamente, Cisneros —nombrado reformador de las clarisas de

⁶ Al margen de las «Historias de las Universidades» de V. DE LA FUENTE, y C. AJO y SÁINZ DE ZÚÑIGA, o la de ENTRAMBASAGUAS sobre la Universidad Complutense, para el período fundacional de la Universidad de Alcalá, deben tener en cuenta principalmente; P. GALINDO ROMERO, *La Universidad de Alcalá. Datos para su historia. Las «preces» dirigidas por Cisneros al papa Alejandro VI*, VI, «RABM» XXXIX (1918), 307-323; A. DE LA TORRE Y DEL CERRO, *Los estudios de Alcalá anteriores a Cisneros*, «Estudios dedicados a Menéndez Pidal» III, Madrid, 1952, 627-654; A. MARTÍNEZ ALBIACH, *La Universidad Complutense según el Cardenal Cisneros (1508-1543)*, Burgos, 1975; Ramón GONZÁLEZ NAVARRO, *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas (Estudio de los textos legislativos, su evolución y reformas posteriores durante el siglo XVI)*, Alcalá, 1984; J CHALUD GÓMEZ-RAMOS, *De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense*, Alcalá, 1986; M.^a Carmen ÁLVAREZ MÁRQUEZ, *El cardenal Cisneros y la Universidad de Alcalá de Henares*, y José GARCÍA ORO, *La documentación pontificia de la Universidad Complutense en el período fundacional*, «Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares», Alcalá, 1988, 33-49 y 275-289 respectivamente.

Castilla en 1494— fue encargado en 1495 de la visitación y reforma de todos los monasterios femeninos de la provincia de Castilla; en los años siguientes obtuvo las autorizaciones pontificias para introducir el régimen trienal en los monasterios (breve *Cum sicut nobis* de 21-5-1497), para someter a los monasterios reformados de cada rama a la respectiva familia observante y ponerlos bajo la jurisdicción de los visitadores generales (breve *Ex iniuncto*, 23-10-1497) o para la transferencia de los bienes de los monasterios conventuales a los reformados (breve *Cum sicut* de 31-5-1502) ⁷.

2. LA ORDEN FRANCISCANA EN ALCALÁ DE HENARES: FUNDACION DEL MONASTERIO DE SANTA LIBRADA

La villa de Alcalá puede considerarse paradigmática en el estudio del reformismo cisneriano a pesar de la escasa atención que se le ha prestado en muchos de los estudios sobre el reinado de los Reyes Católicos y en obras específicamente centradas en la reforma del clero, seguramente debido al desconocimiento de las fuentes existentes.

Alcalá es conocida fundamentalmente porque allí se fundó una de las instituciones universitarias más importantes del mundo moderno. Cisneros inició también las gestiones ante la curia romana para que la iglesia de San Justo y Pastor —Colegiata desde 1479— adquiriera la dignidad de Magistral, aunque esto no se hiciera realidad hasta 1519, muerto el cardenal; Cisneros impulsó un amplio programa de actuaciones urbanísticas en la villa de Alcalá determinadas en su mayor parte por la demanda universitaria. Bajo su arzobispado se aprobaron y emprendieron importantes reformas políticas en el municipio alcalaíno —Orde-

⁷ Las ideas expuestas sobre la reforma del clero y la Orden franciscana proceden fundamentalmente de José GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1971, 1-28, 31-59, 164-167, 171-201; y del mismo autor *Conventualismo y observancia. La reforma de las Ordenes religiosas en los siglos XV y XVI*, en R. GARCÍA VILLOSLADA, «Historia de la Iglesia en España», III, 1.º Madrid, 1980, 211-346. Debe verse también Antonio LINAGE CONDE, *El monacato en España e Hispanoamérica*, Salamanca 1977, y José GARCÍA ORO, *La Reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid 1969. Una completa bibliografía sobre el monacato hispano en Juan Ramón ROMERO, *Los monasterios en la España Medieval* «Cuadernos de Investigación Medieval. Guía Crítica de temas Históricas», IV (1987), n.º 7.

nanzas de 1504, Ordenanzas de las aldeas fechadas hacia 1500—, y fiscales —Sentencia de Núñez de Guzmán en 1497— o demográficas —asentamiento de neoconversos granadinos—⁸.

El establecimiento de la orden franciscana en Alcalá se inicia a mediados del siglo XV, poco después de que en 1446 el papa Eugenio IV autorizara a los observantes hispanos a fundar 15 conventos.

El arzobispo Alfonso Carrillo de Acuña fundó el monasterio de Santa María de Jesús o de San Francisco —conocido también como de San Diego de Alcalá en honor de uno de sus frailes, muerto en 1463 y elevado a la santidad— para observantes franciscanos. Con ello quiso frenar el proselitismo de las minorías hebrea y musulmanas. El edificio se levantó sobre el lugar que ocupaba la parroquia de Santa María la Mayor, en unos terrenos próximos a lo que luego sería el Colegio Mayor de San Ildefonso. Las obras comenzaron en 1453 y la inauguración se produjo tres años después, siendo su primer guardián fray Juan de Peñalver. Allí creó Carrillo hacia 1458 tres cátedras para que los frailes pudieran estudiar sin salir del convento, pero abiertas a eclesiásticos y laicos de fuera. Un año después Pío II las confirma y faculta al arzobispo para anexionar cierto número de beneficios. En 1473 fija las normas de funcionamiento de dichas cátedras, confiadas al guardián del convento en calidad de patrono. Por último en 1501 Alejandro VI autoriza a Cisneros para que las incorpore al Colegio de San Ildefonso⁹.

A Cisneros se debe la fundación de San Juan de la Penitencia integrada por un convento de franciscanas terciarias, un hospital de mujeres y un colegio de doncellas. Sus primeras constituciones datan de 1508, pero el comienzo de aquella comunidad fue anterior ya que a finales del siglo XV el arzobispo adquirió censos para el monasterio. Los estatutos del hospital y colegio se aprobaron en enero de 1509. Este complejo monástico-hospitalario-educativo estuvo situado en el solar de la actual casa de la Entrevista, colegio del cardenal Cisneros y edificios anejos, entre las calles de San Juan y Bodegones (actual Cardenal Cisneros)¹⁰.

⁸ Un estudio más detenido de las actuaciones cisnerianas en la villa de Alcalá en JUAN MESEGUER FERNÁNDEZ, *El cardenal Cisneros en la vida de Alcalá de Henares*, «AIA» 136 (1974), 505-549, y *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1982.

⁹ Véase principalmente JUAN MESEGUER FERNÁNDEZ, *El arzobispado Carrillo y el cardenal Cisneros*, «AIA», 177-78, (1985), 172-73, n.º 6, donde también se pueden encontrar otras referencias bibliográficas.

¹⁰ Carmen ROMÁN PASTOR, *El monasterio de San Juan de la Penitencia de*

2.1. *Monasterio de Santa Librada*

El monasterio de Santa Librada fue en principio una de las fundaciones hospitalarias surgidas en los siglos XIV y XV en Alcalá de Henares, en directa relación con la difusión de dicho fenómeno en el Bajo Medievo europeo, debido, en buena parte, al protagonismo de la sociedad laica, de las nuevas oligarquias urbanas, en el aislamiento de la pobreza y la gestión de la caridad ¹¹.

Sabemos que al morir el arcipreste Sancho Martínez dejó para hospital de pobres, peregrinos y otras miserables personas una casa que tenía en el barrio de Santa Librada, en la calle de las Tenerías, al sur del monasterio de Santa María de Jesús y muy próxima a la ermita del Santo Cristo de los Doctrinos. Lo dotó con sus bienes y pertenencias y nombró un capellán para los oficios litúrgicos, confiando el patronazgo de ello al arcipreste y al cura de Santa María. Sin embargo, tanto por la negligencia de sus administradores como por la escasez de los frutos y rentas —12 ducados de oro al año, unos 4.500 mrs— la fundación entró en decadencia y cuando empieza a escribir el llamado *Libro de Santa Librada*, el escribano dice que «por tiempo perdiéronse las heredades e cayóse la casa de todo, de manera que se perdió la memoria del ospital y iglesia que allí estava» ¹². Dado el estado de abandono de dicho hospital y la existencia de otras instituciones de este tipo en Alcalá ¹³, los patronos del hospital de Santa Librada —Fernando Díaz de la Fuente, arcipreste y García González de Arévalo, cura de Santa María— solicitaron del arzobispo Carrillo que sancionara su fundación como casa de beatas.

El día 24 de noviembre de 1481 se instalan allí las primeras

Alcalá de Henares, fundación del cardenal Cisneros, «AIEM», XVIII, (1981), 41-68.

¹¹ Sobre los hospitales medievales alcalaínos se ha ocupado Antonio CASTILLO GÓMEZ, *Aspectos de la asistencia a los pobres en Alcalá de Henares; Cofradías y Hospitales en la Baja Edad Media*, «Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares», 131-143, 137 sobre el de Santa Librada.

¹² AFC, (n.º 1). «Asiento de las religiosas que ha avido en este monasterio de Santa Librada y empieza el año de su fundación que fue el de 1481. E índice de sus posesiones» ff. 1r-48v. En adelante citaremos este documento por el nombre de *Libro de Santa Librada*.

¹³ Desde fines del siglo XIII o principios del XIV funcionaba el hospital de Santa Clara la Rica; en 1483 el matrimonio Antezana crea el de Nuestra Señora de la Misericordia, que asume la labor desempeñada hasta entonces por el de San Julián. Véase el trabajo citado en n. 11.

beatas de Santa Librada, Margarita de Toledo, que sería madre de la casa en 1493, Ines Díaz de Alcalá, Catalina de Cuéllar y Violante de Alcocer ¹⁴.

Como es sabido las beatas eran mujeres de una condición algo especial, ya que no era el suyo un estado previo a la profesión religiosa ni tampoco eran propiamente monjas, siendo más bien el resultado de la insuficiencia de monasterios y porque no de una religiosidad alejada de los usos habituales. Se recogían para hacer vida santa, siguiendo la regla de alguna orden masculina o femenina, y dirigidas normalmente por la más anciana ¹⁵.

Los beaterios eran, por tanto, casas donde un grupo de mujeres vivían bajo un ideal común, sin observar un estricto encastamiento; y seguramente por ello algunas de estas casas de beatas fueron focos de escándalo ¹⁶.

En numerosas ocasiones estas casas de beatas se convirtieron en conventos de una determinada Orden. Según reza el *Libro de Santa Librada* el arcipreste de Santa María, Fernando Díaz, patrono del beaterio, «viendo la vida e exemplo de las dichas beatas» solicitó al papa Inocencio VIII «licençia para reformar la sobre dicha casa y costituir en ella un oratorio con un canpanario baxo y canpana, y para tener refitorio y dormitorio, y para tener huertas y ortalizas y las otras ofiçinas neçesarias, y para reçibir la dicha casa para nuestra morada e de las otras ermanas de la dicha orden», puesto que sólo el pontífice podía dar licencia para la reforma ¹⁷.

En 1487, octubre 30, Inocencio VIII promulga la bula por la que aprueba la reforma de la casa y las obras necesarias para

¹⁴ LSL, f 1r.

¹⁵ Véase M.^a del Carmen CARLÉ, *La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la Iglesia*, «AEM», 15 (1985), 404-405, y José SANCHEZ HERRERO, *Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media*, «Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados», Jaén, 1984, 413-414. Sobre beatas pueden verse también algunas comunicaciones presentadas en estas «VII Jornadas de Historia», especialmente la de José María Mfura.

¹⁶ Al respecto Angus MACKAY, *Averroistas y marginadas* «Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza», 251. Al hablar de las beatas de la tercera regla señala que «desde el punto de vista religioso estas beatas eran mujeres piadosas sin la atadura de los votos religiosos. Pero desde el punto de vista socio-económico vale la pena subrayar que esas mujeres seguramente procedían de sectores humildes de la sociedad». Los beaterios sería, según este autor, una solución para mujeres humildes que no reunían las condiciones económicas necesarias para entrar en conventos de órdenes tradicionales, al tiempo que resultado de un afán de seguridad; 254-255, sobre la vida licenciosa de algunas beatas.

¹⁷ LSL, f. 49r.

convertirse en monasterio de terciarias, si bien, como veremos más adelante, es probable que su conversión en casa franciscana se produjera algunos meses antes. Asimismo manda que los bienes del hospital se transfieran a este monasterio de la tercera orden de San Francisco, sujeto a la obediencia de los frailes observantes de la provincia de Castilla ¹⁸.

Así pues en una fecha sensiblemente anterior al máximo auge del reformismo franciscano, masculino y femenino, el monasterio de Santa Librada de Alcalá de Henares puede considerarse uno de los testimonios más avanzados de la reforma franciscana en la provincia de Castilla.

El desarrollo en la ascética europea de una vida media para la condición femenina entre el monasterio y el matrimonio, se manifiesta expresamente en el caso de las Terciarias, cuyas normas de vida exaltan la soledad individual, la atención a los desheredados y la instrucción de la mujer, una tripe función que asumirá enteramente el monasterio de San Juan de la Penitencia con las fundaciones dependientes de él ¹⁹.

Fundar monasterios para que «las prudentes vírgenes salgan con sus candelas encendidas a encontrar a Ihesuchristo, su esposo, y allí le hagan servicio gracioso y apacible y devoto» ²⁰ forma parte de la tutela ejercida por la sociedad bajomedieval hacia las mujeres, cuyo destino no parece admitir otra salida que el matrimonio o el convento.

Pero como el convento se convirtió, por su mismo carácter y la escasa selección de candidatas, en una célula afectada por el mismo virus de inmoralidad que se lamentaba en la calle, la reforma cisneriana tuvo entre sus ideales que las religiosas de la Segunda y Tercera Orden abrazasen la Regla de Santa Clara, como ocurrió en muchas casas de las provincias de Castilla y Aragón. De esas reformas nacieron diversos monasterios clarisanos y, en otros casos, nuevas Ordenes; una de éstas fue la de las Concepcionistas, surgida en la diócesis de Toledo y fundada por Beatriz de Silva en 1484, si bien hasta 1511 no pasó de ser una

¹⁸ LSL, f. 48r-51r: Traslado de la bula fundacional «dada en Roma cerca de Sant Pedro año de la Encarnación del Señor de mill e quatroçientos e ochenta e siete, terçero de las calendas de noviembre, en el cuarto año de nuestro pontificado». Véase transcripción en J. MESEGUER, *El cardenal Cisneros en la vida de Alcalá...* 527-533.

¹⁹ Romeo DE MAIO, *Mujer y Renacimiento*, Madrid, Mondadori, 1988, 24-25. Sobre el monasterio de San Juan de la Penitencia, obra citada en n. 10.

²⁰ LSL, 48r.

rama clarisa con estatutos peculiares y una veneración especial hacia el misterio de la Inmaculada Concepción de María ²¹.

El monasterio alcalaíno de Santa Librada puede considerarse ejemplar, en este sentido, ya que en él se resume esa doble dirección del reformismo monástico, aunque fuera con un resultado diferente.

Primero se planteó su transformación en concepcionista, aprobada por el papa Julio II en 1508, aunque es probable que no surtiera efecto ya que «no se halla testimonio alguno que testifique haberse puesto en exención dicha bulla» ²². Acaso — como señala el padre Meseguer — esta circunstancia se deba a que entonces las concepcionistas no tenían título de orden y carecían de regla propia ²³.

Sin embargo unos años después si surtió efecto el paso a la Orden de Santa Clara, una de las Ordenes femeninas más extendidas, que experimentó un intenso proceso reformador en el siglo XV desde el pontificado de Eugenio IV y a la que Cisneros dió un impulso particular. El mismo debió actuar para que el monasterio de Santa Librada abrazase en 1516, luego de obtener la bula papal el 13 de agosto, la Orden de Santa Clara ²⁴.

La nueva etapa de esta fundación monástica viene señalada por el cambio de la advocación tanto del monasterio como de la iglesia, llamados a partir de entonces de Santa Clara, Asimismo, dado que el conjunto conventual estaba en medio de la ciudad universitaria proyectada por Cisneros, entorpeciendo sus planes, se hizo necesario el traslado a un lugar más apropiado. En 1516 el Cardenal compró para el colegio de San Ildefonso unas casas al sur de la villa en la calle que va a la Puerta del Vado; aquel mismo año adquirió también casas, censos y corrales pertenecientes al monasterio, y el 19 de septiembre el Colegio tomó posesión del solar y edificio de Santa Librada; a cambio se dio a las monjas unas casas compradas al clérigo Francisco García, vecino de Alcalá, en la calle de la Puerta del Vado. El 19 de abril 1517 se bendecía la iglesia y el 3 de julio de 1521 los claus-

²¹ José GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español...*, 265-266 y ss.

²² AFC. «Libro Almocraz de este religioso convento de nuestra madre y señora Santa Clara de esta ciudad de Alcalá, fecho por mí Fr. Gabriel López Azeituno, *Predicador y contador de esta santa provinzia de Castilla de la regular observanzia de nuestro padre San Francisco*, año 1733, f. 1r. «Fundación de este convento...».

²³ Juan MESEGUER, *El cardenal Cisneros en la vida de Alcalá...*, 530-531 y 531-533 para la edición del breve de Julio II en latín y castellano.

²⁴ AFC, *Libro Almocraz...*, ff. 1r-2r.

tros, mientras que la construcción estaría terminada aproximadamente en 1525 ²⁵.

3. REGLA DE LAS FRANCISCANAS TERCARIAS

Del régimen de vida durante la etapa como monasterio de franciscanas de la tercera Orden, llamada de San Juan, (1487-1516), no es mucho lo que sabemos; no se ha conservado ningún documento alusivo a ello, de no ser las referencias contenidas en la bula de confirmación papal y en los asientos de ingreso de las monjas.

En la mencionada bula se establece que las hermanas vivan bajo la obediencia de una «madre» o «maestra» elegida por ellas, observando la regla de la orden y sujetas a la visitación del custodio de Toledo o de otros superiores de la Orden de los frailes menores observantes ²⁶. Deben guardar una conducta agradable a Dios y para poder cumplir con los preceptos sacramentales —penitencia, eucaristía, extremaunción— se encarga de ello a un padre confesor, profeso de la Orden de frailes menores, nombrado por el custodio o el vicario provincial. Además se les da licencia para hacer votos de obediencia, pobreza y castidad, concedidos también por el custodio o el vicario provincial ²⁷.

Aunque no se ha conservado ningún ejemplar de los Estatutos de esta época, si es que llegaron a promulgarse, no obstante se pueden conocer los aspectos esenciales de organización y funcionamiento a partir de las Constituciones otorgadas en 1508 por el cardenal Cisneros al convento de San Juan de la Penitencia, también de terciarias franciscanas ²⁸.

3.1. Acceso a la vida monástica

La edad mínima establecida para ingresar en el convento era de 16 años, si bien, como veremos, no siempre se cumplió. La

²⁵ Véase Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, 546-549, *El cardenal Cisneros y su villa de Alcalá*, 79-80, y C. ROMÁN PASTOR, *Historia del monasterio de Santa Clara en el V centenario de su fundación*, Alcalá, 1981, 8-9.

²⁶ LSL, ff. 49r-50r.

²⁷ LSL, ff. 49v-50r.

²⁸ AFJ, «Síguense las Constituciones de nuestro padre cardenal don fray Francisco Ximénez, arzobispo de Toledo y primado de las Españas, 1508, octubre 11, Alcalá.

admisión estaba condicionada al consentimiento de la abadesa y de la mayor parte de las hermanas; en caso de soltera o casada al voto de continencia y a la autorización obispal. Una vez que ingresan deben renunciar a todos sus bienes donándolos a los pobres o al monasterio, que precisamente utilizará esta vía para constituir su patrimonio.

El noviciado se fija en un año, al final del cual las novicias se someten a un examen de fe y cumplimiento de los sacramentos; el guardián del monasterio de San Francisco o cualquier otro prelado superior se encargará de tomar juramento de profesión, consistente en la promesa de acatar la regla de la tercera Orden, las Constituciones y Ordenaciones de la casa, y en hacer votos de obediencia, pobreza y castidad; tras ello, a la profesa se le entrega un hábito de sayal, acorde con el estado de penitencia y pobreza, y un escapulario como distintivo de su nueva situación.

3.2. *Oración, trabajo y vida ejemplar*

Los principios esenciales que rigen una comunidad femenina de este tipo son la oración —celosamente regulada en el número de rezos a lo largo del día, por los muertos y hermanas fallecidas, diferenciando la calidad del oficio según la hermana fuera o no letrada, estuviera o no enferma— y una vida de austeridad —ayuno en los términos ordenados para los frailes menores de la Observancia— y ejemplaridad —confesión 12 veces al año; comunión obligatoria en Navidad, Jueves Santo, Pascua de Resurrección, Asunción, San Francisco y Todos los Santos—. El silencio se impone como hábito a lo largo del día, en el trabajo, la iglesia, el dormitorio, el refitorio, la enfermería. Se protege el aislamiento y el recogimiento de las religiosas, regulando estrictamente el uso de la red y el locutorio, cuya utilización queda sujeta al permiso de la abadesa o vicaria, y en todo caso, bajo la vigilancia de varias hermanas y con la cara oculta por un paño negro, salvo que los visitantes fueran familiares o se contara con autorización de la abadesa o discretas.

Una vida dedicada a la oración y al ejercicio de las virtudes cristianas con la posibilidad de realizar trabajos manuales después de la hora tercia definen la jornada de estas mujeres.

El celo puesto en el aislamiento de las monjas concede a la portera una particular relevancia, ya que ella —mujer madura, discreta y de edad conveniente— es la responsable de que no entrara en el monasterio ninguna persona sin la debida licencia,

necesaria en los casos de obras, enterramientos o alguna otra circunstancia especial. Por supuesto escapan a esta regla general el arzobispo y su séquito, el general y provincial franciscano, el custodio o capellán y el médico.

3.3. *Gobierno y administración*

El gobierno de la casa recae en la abadesa elegida por todas las profesas para un período de tres años, salvo decisión en contra de la «Universidad de hermanas si la abadesa no fuera suficiente al servicio y común provecho de ellas». En la elección debía estar presente el guardián del monasterio de Santa María de Jesús, el custodio o provincial, y, en ausencia de éstos, el vicario o confesor. Cumplido el abadiazgo, no podía ser reelegida, excepto con el apoyo de los dos tercios de la comunidad.

La abadesa había de ser una persona virtuosa y de santas costumbres, sin «amor privado» por ninguna de ellas, consuelo y refugio de las afligidas. Debía convocar semanalmente el capítulo y dar su consentimiento para todos los gastos; en esto cuenta con un procurador y mayordomo encargados de representar al monasterio y gestionar el patrimonio²⁹. Además la abadesa no debía recibir depósito de dinero alguno, pues era normal recurrir a los monasterios como «bancos»³⁰. Se encarga de buscar el confesor o capellán y de hacer cumplir los Estatutos, y tiene autoridad para dictar normas sobre aspectos no reglamentados.

Para cumplir con sus responsabilidades cuenta con el apoyo de la madre vicaria y el asesoramiento de ocho discretas elegidas de entre las oficialas del monasterio.

²⁹ En 1505 el arcipreste de Alcalá, Fernando Díaz de la Fuente, procurador del monasterio, interviene con la abadesa Violante Alonso en la adquisición de un censo: AFC n.º 8, 1505, mayo 2, Alcalá. En ocasiones delegaba las funciones de representación del monasterio en el mayordomo, quien intervino por mandamiento del arcipreste en el apeamiento de la heredad de Camarma en 1503; la misión más frecuente del mayordomo era actuar en el reconocimiento de los contratos de censo suscritos por el monasterio. Fueron mayordomos de Santa Librada; Pedro de Liaño en 1503; Alonso de Córdoba en 1508; Bartolomé Sánchez de Orozco en 1510, 1512, 1515 y 1516; Juan de Santurde en 1514; AFC, n.º 9, 1503, diciembre 20, Camarma; n.º 9, 1508, febrero 14, Camarma; n.º 8, 1510, noviembre 5, Alcalá; n.º 8, 1512, noviembre 9, Alcalá; n.º 8, 1514, noviembre 5, Alcalá; n.º 3, 1515, octubre 20, Alcalá; n.º 10, 1516, agosto, 30, Alcalá.

³⁰ Sobre la utilización de los monasterios como «bancos», véase M.^a del Carmen CARLÉ, 396-399.

El cargo de visitador recaía preferentemente en un fraile de la orden de menores o, en su defecto, en un sacerdote; su misión era la de corregir los fallos cometidos contra la forma de la profesión, la Regla o las Constituciones.

4. LAS RELIGIOSAS DE SANTA LIBRADA: APROXIMACION A SU ESTUDIO

Una vez trazada la historia del monasterio de Santa Librada antes de su paso a la Orden de Santa Clara y el modo de vida de sus religiosas, inserto en el proceso de reforma monástica desarrollado durante el reinado de los Reyes Católicos, nos vamos a centrar en el análisis de las monjas.

Para ello seguimos fundamentalmente la información contenida en el llamado *Libro de Santa Librada*, «que se començo en el año del nasçimiento del Señor de I M CCCC° XCIII en que se ponen todas las posesiones, rentas e todas las otras cosas de memoria de la casa»³¹. Manuscrito, encuadernado al parecer en el siglo XVIII, muy desorganizado en el registro de los asientos e inventarios patrimoniales, y al que le faltan algunos folios³².

En los folios 1r-14v se encuentran los asientos de ingresos de las religiosas, si bien —como dijo el padre Meseguer— el libro parece más un inventario de rentas y posesiones que un registro de vesticiones y profesiones, anotadas fundamentalmente por las dotes y censos que aportaron al monasterio³³.

Cada uno de dichos asientos comprende los siguientes datos: nombre de la religiosa antes y después de profesar (este último en pocas ocasiones); año y edad en el momento del ingreso, vestición o profesión; nombre de la autoridad eclesiástica que ofició dichas ceremonias; dote y noticias diversas (perseverancia, fecha de la muerte, familiares, lugar de origen o monasterio de procedencia). Estos apuntes biográficos se han completado, en la medida de lo posible, con otras informaciones derivadas de la lectura de dicho manuscrito y de las cartas de censo conservadas en el archivo del monasterio.

No obstante debemos precisar que en esta comunicación se

³¹ *LSL*, f. 1r.

³² Una descripción del manuscrito en J. MESEGUER, *El cardenal Cisneros en la vida de Alcalá...*, 534.

³³ J. MESEGUER, 534 y 536-546 para la transcripción de dichos folios, aunque con algunos errores.

ha prescindido de los datos relativos a las adquisiciones realizadas con las dotes, ya que nuestro interés es conocer básicamente la condición de estas mujeres. Queda para otro momento un estudio más exhaustivo de la constitución y evolución del patrimonio monástico.

4.1. *La población del convento*

El número de religiosa que hemos podido documentar para el período (1481-1516) es aproximadamente de 57 ³⁴, pero ha de tenerse en cuenta que esta cantidad es meramente indicativa. Las imprecisiones de algunos asientos impiden conocer con seguridad si ciertos nombres similares (Inés Díaz de Alcalá, Inés de Alcalá) se refieren o no a la misma persona, o si las que hemos contabilizado como desconocidas corresponden a alguna de las anteriores. Por otra parte hay que tener en cuenta que las vesticiones no siempre se registraban inmediatamente ³⁵.

La cronología de las entradas (cuadro 1) permite constatar

CUADRO 1. *CRONOLOGIA DE LAS VESTICIONES*

Año	N.º	Año	N.º	Año	N.º
1481	4	1492	3	1508	4
1482	2	1495	4	1509	3
	6	1497	4	1510	5
1486	1 ³⁶	1498	3	1511	1
1487	1	1500	1	1512	1
1489	2	1501	2	1513	2
1490	1	1502	1	1514	2
1491	1	1504	1		42
				s.f.	8

³⁴ Este cálculo matiza las conclusiones del padre Meseguer, quien cifró en 50 el número de monjas; esto mismo fue señalado hace algunos siglos por el cronista Salazar, en tanto Gonzaga dijo que no pasaban de 40 religiosas; F. GONZAGA, *De origine seraphicae religionis*, Roma, 1587, 642-643, P. SALAZAR, *Crónica de la provincia de Castilla*, Madrid, 1612, 380, J. MESEGUER, 526, n.º 16 y 535.

³⁵ J. MESEGUER, 535.

³⁶ Aunque la bula de confirmación no se promulgó hasta 1517, consideramos franciscana a María de Camarma pues se dice que tomó el hábito en abril de 1486 y profesó; aunque no consta la fecha de esta segunda ceremonia, hay que suponer que se produciría en el mismo año. De ello se deduce que la transforma-

una clara diferencia entre la época correspondiente al beaterio (1481-1486) con seis ingresos registrados, uno de ellos referido a una beata que no perseveró (Juana de Alcalá), y el período de funcionamiento como monasterio de franciscanas terciarias (1487-1516). En esta segunda etapa es reseñable el crecimiento de los ingresos entre 1492 y 1501, coincidiendo con el auge reformador de finales del siglo XV, 1508-1510 y 1513-1514.

4.2. Origen geográfico

Exceptuando el caso de las religiosas que vinieron profesas o habían tomado los hábitos en otro monasterio ³⁷ la connotación toponímica de ciertos apellidos o la indicación concreta de la procedencia en algunos casos ³⁸ nos hacen ver que de las 40 religiosas (70 % del total) con datos sobre el particular, 11 proceden de lugares de la comunidad de villa y tierra de Alcalá (Alcalá 5; Torres 2; Camarma 2; Santorcaz 2) 14 de municipios de la actual provincia de Guadalajara (Alcocer 3; Pastrana 4; Peñalver 2; Meco 2; Guadalajara 1; Tendilla 1; Sigüenza 1) y 5 de Madrid y provincia (Madrid 2; Cobeña 2; El Molar 1). El resto —10 (25 %)— guardan relación con lugares diversos radicados en los territorios de las actuales comunidades de Castilla-La Mancha (Toledo 2; Lillo 2; Cuenca 1), Castilla-León (Cuéllar 2; Benavente 1; Toro 1) o Andalucía (Antequera 1).

Por supuesto, estos cálculos no se pueden considerar en términos absolutos, sino meramente por su valor indicativo, ya que la mayor parte de los apellidos con raíz toponímica pueden ser testimonio, tanto de la procedencia concreta de la monja, como del territorio de origen familiar. Por otra parte algunas religiosas con origen geográfico, explícito o no, son hijas de familias —incluso con apellido no alcalaíno— que sabemos estuvieron vecindadas en la villa de Alcalá ³⁹. En consecuencia, las conclu-

ción del beaterio en monasterio de franciscanas terciarias sería realidad antes incluso de la confirmación pontificia.

³⁷ María Álvarez, Catalina de los Angeles y María Sánchez de Toro vienen profesas; María de Camarma y Catalina de la Columna de Jesús, tomaron los hábitos en el monasterio de Santa Isabel de Toledo y profesaron en el de Santa Librada de Alcalá.

³⁸ Sólo en los casos de María de Cobeña, originaria de Cobeña, Ana Ramírez y su hermana María, naturales de Lillo se señala expresamente su origen.

³⁹ Es el caso de María de Alcocer, hija de Fernando Díaz de Alcocer, alcalde en 1485: Véase *infra*.

siones aquí expuestas son conjeturales en tanto no se estudien nuevas fuentes documentales o se pueda determinar el momento en que se produjo la emigración familiar.

4.3. *Acceso a la vida monástica*

Los Estatutos de la tercera regla de la Orden franciscana establecían, como hemos visto en el capítulo anterior, la edad mínima de 16 años para ingresar en el monasterio. Sin embargo, la documentación sobre las religiosas de Santa Librada sirve para constatar el reiterado incumplimiento de dicha disposición. Así en 1489, 1497 y 1510 se asienta respectivamente el ingreso de Margarita de Torres, Ana de Estrada y Leonor de los Reyes, las tres a la edad de 5 años; es significativo mencionar que las dos últimas estaban emparentadas con el Arcipreste la primera, y la segunda, probablemente con el protonotario, ya que en 1518 recibió de él una manda testamentaria; otras dos (María de Alcocer y Antoña de Cuenca, sobrina del arcipreste), entraron con 10 años; una con 11 (María); otra con 12 (Francisca); una más con 13 (Margarita); y otra con 15 (Juana de Vallejo). Las demás lo hicieron a la misma o superior edad a la exigida, siendo de destacar por su madurez los casos de María Díaz de Pastrana y María Sánchez de Toro, ambas con 40 años, si bien la segunda venía profesada de otro monasterio. Con 26 a 30 años ingresan otras 6 (María Álvarez, Catalina de los Ángeles, Catalina de Cuéllar, Inés Díaz de Alcalá, Magdalena de Pastrana y Margarita de Toledo). Un total de 12 tenían entre 16 y 25 años (Juana de Alcalá, María de Alcalá, Violante de Alcocer, Catalina de la Cruz, María Díaz, Leonor López, María de Madrid, María del Molar, Francisca Peláez, Francisca de Peñalver, Juana de Tendilla y Catalina de Torres).

De todo ello se deduce una edad media de ingreso de 18 años, aunque tal vez sea más significativo su desglose porcentual, limitado, eso sí, a 29 monjas (51 %): menores de 15, 9; entre 16 y 25, 12 y entre 26 y 40, 8⁴⁰.

El ingreso en una orden religiosa, como escribiera el humanista Hernando Alonso de Herrera, cumple una triple función; por un lado, es el camino elegido por las mujeres que deciden llevar una vida apartada y dedicada a la oración; por otro, sirve

⁴⁰ Tres de éstas religiosas entraron ya profesadas sin que sepamos la fecha y lugar donde prometieron los votos.

a las viudas que «libres de las fatigas del matrimonio se quieren retraer al puerto viajero de la oración y templanza»; por último, acoge también a niñas y jóvenes para educarlas cristianamente hasta el momento en que decidieran seguir la vía conventual o matrimonial ⁴¹.

4.4. *Vestición y profesión*

A tenor de las susodichas Constituciones de San Juan de la Penitencia y del asiento de ingreso de ciertas religiosas, lo preceptuado era que transcurriera un año entre la vestición y la profesión ⁴²; no obstante, esta circunstancia raramente se cumple en el caso de las monjas de Santa Librada, ya que la mayor parte de ellas debieron profesar en el mismo año de la vestición pues solamente en siete casos (6, 14, 15, 35, 41, 50, 52) se señala explícitamente la distinción de fechas, normalmente anual, entre las dos ceremonias; en dos de ellos, justificado por la minoría de edad de las candidatas, Así María de Alcocer ingresa en 1491 a la edad de 10 años pero no profesó hasta 1496, y Margarita de Torres en 1489, con 5 años, para profesar también en 1496.

Ambas ceremonias eran celebradas por frailes franciscanos (custodios, vicario o guardianes de distintos monasterios, entre ellos el de Santa María de Jesús de Alcalá) y, en ocasiones, por la propia abadesa Violante Alonso.

La circunstancia del ingreso en una orden monástica implicaba la adopción de un nuevo nombre que en el caso que nos ocupa está documentado en 10 casos. Unas veces suponía el cambio íntegro del nombre y otras sólo del apellido. Las advocaciones se refieren a la Virgen, distintos momentos de la vida de Jesús (nacimiento y pasión) o a los santos, entre ellos San Francisco y Santa Librada.

⁴¹ Sobre Hernando Alonso de Herrera, véase M. BATAILLON, *Erasmus y España*, Méjico, 1966, 4, de donde procede la referencia y el entrecomillado.

⁴² «María de Camarma e su hija Catalina de Ihesus vinieron de Toledo del monesterio de Santa Elisabel de Toledo donde avían tomado el abito a XV días de hebrero de quinientos e nueve, e cunplieron el año de la apobración en este monesterio de Santa Librada e hizieron profesión madre e hija en VIII días del mes de jullio de quinientos e nueve...; Doña Isabel de la Torre tomó el abito a VIII días de abril del año de quinientos e ocho, diósele el vicario Fray Francisco de Lillo, e hizo profesión a VIII días de jullio de quinientos e nueve...», *LSL*, f. 134r. (c. XXIX y XXV).

4.5. *La dote*

La dote aportada por las mujeres al ingresar se componía fundamentalmente de una asignación en moneda o en fanegas de tierra, censos y rentas urbanas o agrarias, heredades, la cama y ajuar.

Si a las dotes se le añaden otras cantidades procedentes de herencias recibidas durante el período que hemos estudiado, se comprueba que el beaterio y monasterio de Santa Librada ingresó de 1481 a 1516 la suma total de 1.251.750 maravedís líquidos y 11.300 maravedís en censos, por supuesto sin incluir los bienes no tasados (heredades, ovejas, trigo, enseres, etc.).

Considerando sólo la cantidad en dinero se obtiene un rendimiento anual de 35.765 maravedís, si bien habría que diferenciar entre las dos etapas vividas por esta fundación. De su existencia como beaterio sólo conocemos la dote de las hermanas Inés y Juana de Alcalá (7.600 mrs.), por lo que el resto, 1.244.150 mrs., corresponden al tiempo que fue monasterio de terciarias.

En todo caso sería erróneo considerar a todas las monjas por igual, siendo conveniente plantear una clasificación por niveles económicos a partir de las dotes monetarias (Cuadro 2). Ello nos permite constatar que el 42 % de ellas aportaron cantidades de 10.000 a 40.000 maravedís; el 10 %, dotes inferiores a 10.000 mrs., y un 7 % entre 100.000 y 180.000 mrs.

CUADRO 2. *DISTRIBUCION DE LAS DOTES*

Inferiores a 10.000 mrs.	6	11 %
De 10.000 a 20.000 mrs.	13	23 %
De 21.000 a 40.000 mrs.	11	19 %
De 41.000 a 60.000 mrs.	5	9 %
De 100.000 a 120.000 mrs.	3	5 %
De 160.000 a 180.000 mrs.	1	2 %
Dotes en censos	5	9 %
Dotes no cuantificadas	3	5 %
Dote desconocida	10	18
TOTALES	57	100

Las dotes más importantes corresponden a María de Camarma, esposa del bachiller de Meco, y su hija (14,15) que aportan conjuntamente 200.000 maravedís en la heredad de Meco; a una tal Francisca hija de Andrés González de Torres, 120.000 mrs.,

en dineros pan y ajuar; María Díaz de Pastrana, viuda de un fraile de San Francisco, 160.000 mrs. Otras religiosas, aunque no ingresaran dotes tan cuantiosas, debieron pertenecer a familias acomodadas, en algunos casos emparentadas con altas dignidades eclesiásticas (20,27).

De las restantes cuyos padres conocemos se puede decir que Elvira Ortiz era hija de Miguel de Antequera, regidor en 1497 ⁴³; María de Alcocer era hija de Fernando Díaz de Alcocer, alcalde en 1485 y asistente a la sesión del concejo en la que se ataca el Fuero Nuevo promulgado por Cisneros en 1509 ⁴⁴, Margarita de Torres, era hija de Alonso de Madrid, acaso el mismo que fundó una capellanía en la iglesia de Santa María ⁴⁵.

Otros apellidos —Alcalá, Díaz de Alcalá, Cuenca, Torres, Velázquez o Barahona—, podrían guardar alguna relación con individuos apellidados así y pertenecientes a la oligarquía municipal ⁴⁶. No obstante, la falta de referencias en estos casos, aconseja no incurrir en deducciones que podrían resultar imprecisas para una época en la que los apellidos no siguen una regla fija.

Igualmente es interesante mencionar en el grupo de las de dote desconocida el caso de Juana de Tendilla, que ingresa en el monasterio recomendada por Cisneros.

Los datos expuestos nos sirven para perfilar una primera aproximación al volumen de ingresos del monasterio, que no se corresponde del todo con esa imagen de pobreza que le adjudicara Gonzaga ⁴⁷. Las monjas vivirían en la austeridad exigida por la regla franciscana, mientras el monasterio fue formando un moderado patrimonio para atender sus necesidades, como dijo Salazar tenía «buena renta» ⁴⁸.

⁴³ AMAH (H), leg. 417/1, n.º 2, 1496, noviembre 26, Alcalá.

⁴⁴ AMAH (H), leg. 417/1, n.º 1, 1485; C. 5, 1509.

⁴⁵ «Annales Complutenses y Historia Eclesiástica i Seglar de la Ilustre villa de Alcalá de Henares...». Compuesta por un prebendado de la iglesia de San Justo y Pastor y anotada por Fr. Pedro de Quintanilla y Mendoza. Escrita en 1652, según nota de Juan de Santander y Pellicer; BN, ms. 7899.

⁴⁶ Sirvan como ejemplo los siguientes casos: García Barahona, alcalde en 1494 [AGS, RGS, XI, 673, fol. 209]; Juan Velázquez, regidor en 1488 [AMAH (H) leg. 441/5]; Alonso de Cuenca, caballero del monte en 1492 [AMAH (H) leg. 416/4]; Francisco de Toledo, mayordomo de propios en 1488, [AMAH (H) leg. 935/1]; Diego de Alcalá, alguacil en 1488 y regidor en 1491 [AMAH (H) leg. 441/5, 935/1].

⁴⁷ F. GONZAGA, *De origine seraphicae religionis*, Roma, 1587, 642-643. Cita J. MESEGUER, *El cardenal Cisneros en la vida...*, 526, n.º 16.

⁴⁸ P. SALAZAR, *Crónica de la provincia de Castilla*, Madrid, 1612, 380. Cita Meseguer 526, n.º 16.

Mediante las dotes, las donaciones y mandas testamentarias, la fundación de capellanías, la dotación de misas o la política de adquisiciones de la propia comunidad de monjas, el monasterio de Santa Librada fue constituyendo a lo largo de estos años un patrimonio integrado por bienes de naturaleza bien diversa; casas en la villa de Alcalá —calles de la Morería, Librada, Baldrería, Manteros, Mayor, entre otras—, molinos, tierras de sembradura, olivares o viñedos en Meco, Camarma de Esteruelas, Pastrana, Tielmes, por sólo citar lo más destacable. Sirva como ejemplo, añadir que en 1514 las rentas del monasterio ascendían a 58.072 maravedís ⁴⁹.

⁴⁹ *LSL*, ff. 35r-36v.

APENDICE N.º 1

N.º	Nombre	Nombre de religiosa	Año			Oficiante	Otros Datos	Dote
			Ingr. Vest.	Edad	Prof.			
1	Alcalá, Inés de		[1482]				Hermanas	
2	Alcalá, Juana de		1482	20			No perseveró	7.600 mrs.
3	Alcalá, María de		1487	18	[1487]	Fr. Juan de Medina, guardián del monast. de Santa María de Jesús.	† 1498	8.000 mrs.
4	Alcalá, María de				1510 ¹		Vda. del bachiller Miguel de Meco	1.000 mrs. de censo en casas.
5	Alcocer, Constanza de		1514					10.000 mrs: en pan 10.000 mrs. en dinero y cama.
6	Alcocer, María de		1491	10	1496	Fr. Pacifico, guardián	Hija de Fernando Díaz de Alcocer	4.000 mrs. 1.000 mrs. en censos y ajuar.
7	Alcocer, Violante de		1481	20			Vicaria en 1495 ² .	Heredad en Los Hueros ²
8	Alonso, Violante						Abadesa (1502-1521) ³ .	
9	Alvarez, María		1498	29			Entra profesa. Hermanas.	30.000 mrs. 1.000 mrs. en censos y camas.
10		Angeles, Catalina de los	1498	26			Entra profesa	
11	Barahona, Juana		1510			Violante Alonso, abadesa.	Hermanas	60.000 mrs., tierra y viña en Meco Camas ataviadas.
12	Barahona, María		1510			Violante Alonso		

13	Bautista de Montoya, M. ^a					Vicaria en 1509 Portera en 1510 ⁴	20.000 mrs. ⁵
14	Camarma, María de	Belén, María de	1509	1509	Fr. Martín de Vergara, custodio		
15		Columna de Jesús, Catalina de la	1509	1509		Hija del bachiller de Meco y de la anterior. Proceden de Sta. Isabel de Toledo.	200.000 mrs. en la heredad de Meco ⁶ .
16	Cobeña, María de	Concepción, María de la	1508 ⁷	1509 ⁸	Violante Alonso	Orig. de Cobeña	40.000 mrs. en dinero. 11.500 mrs. en pan y ajuar.
17	Cobeña, Mari (Prieta) de		[1510]				35.000 mrs. en dinero 7.000 mrs. en ropa ⁹ .
18	Cruz, Catalina de la		1497	20	[1497] Fr. Juan de Medina, custodio		
19	Cuéllar, Catalina		1481	29		Portera en 1509. Discreta en 1510 ¹⁰ .	
20	Cuenca, Antoña de		1495	10	1495 Fr. Juan de Marquina, guardián	Sobrina del arcipreste	34.000 mrs. 9.000 mrs. en tierras 200 mrs. en censos ¹¹ .
21	Díaz, Juana		1514			Hija de Francisco de la Puente.	45.000 mrs., cama, alfombra y atavío.
22	Díaz, María		1497	22		Discreta en 1510 ¹¹	10.000 mrs. en la hacienda de Pastrana y 36 ovejas.
23	Díaz de Alcalá, Inés		1481	27		[+ 1516]	
24	Díaz de Benavente, Juana		1500		[1500] Fr. Diego de Vañales, confesor		30.000 mrs. en la heredad de Tielmes. Cama y vestuario.

N.º	Nombre	Nombre de religiosa	Año			Oficiante	Otros Datos	Dote
			Ingr. Vest.	Edad	Prof.			
25	Díaz de Guadalajara						Abadesa en 1517 ¹² .	
26	Díaz de Pastrana, María		1495	40	[1495]	Fr. Pacífico, guardián.	Viuda de Antonio Sanz, que fue fraile de S. Fco. Sobrina del arcipreste	150.000 mrs. ¹³ 10.000 mrs. en ajuar. 3.000 mrs. en censos en la c/ Baldresería ¹⁵ .
27	Estrada, Ana de	San Francisco, Ana de	[1497] ¹⁴	5	[1497]	Fr. Martín de Vergara, custodio.		120.000 mrs. en dineros, pan y ajuar.
28	, Francisca		1511	12	1511	Violante Alonso, abadesa.	Hija de Andrés González de Torres.	20.000 mrs., cama y ajuar.
29	López, Leonor	San Miguel, Inés de	[1497]	18	[1497]	Fr. Juan de Medina, custodio.		
30	Madrid, María de		1486	18	1486	Fr. Juan de Medina, custodio.	Discreto en 1510 ¹⁶	5.000 mrs. y ajuar
31	, Margarita		1512	13		Violante Alonso, abadesa	Hija de Alonso de Madrid	20.000 mrs. 1.000 mrs. en censos y cama. 12.000 mrs.
32	, María		1509	11			Hija de Diego de Cuéllar	
33	Molar, María del	Librada	1492	22	[1492]	Fr. Miguel Busto, guardián de Guadalajara		9.000 mrs.
34	Ortiz, Elvira		1504				Hija de Miguel de Antequera.	15.000 mrs. ¹⁷
35	Ortiz, Teresa	San Juan, Catalina de	1502		1503	Violante Alonso, abadesa.	† 1506. Hija de Juan Martínez de Toledo.	3.000 mrs. en los molinos de Toledo.

36	Pastrana, Magdalena de	1492	30	[1492]	Fr. Diego de Valcárcel, guardián.	Discreta en 1509. Vicaria en 1510 ¹⁸ .	Hacienda en Pastrana y ajuar. 40.000 mrs.
37	Pastrana, María de	1498		[1498]	Fr. Juan de Marquina, guardián.		
38	Peláez, Francisca	1492	21	[1492]	Fr. Miguel de Busto, guardián de Guadalajara	† 1502. Hija de Constanza Peláez	500 mrs. de censo en el horno de la casa del padre. Heredad en Camarma y ajuar.
39	Peñalver, Francisca de	1489	19	1489	Fr. Pacífico	† 1502	
40	Peñalver, Francisca de					Discreta en 1510 ¹⁹	
41	Ramírez, Ana			1509	²⁰ Violante Alonso, abadesa.	Naturales de Lillo.	60.000 mrs. en heredad y ganado.
42	Ramírez, María			1509	²¹ Fr. Martín de Vergara, custodio	Hermanas de Fco. de Lillo	
43	Reyes, Leonor de los	1510	5				20.000 mrs. y la cama ²² .
44	Sánchez de Toro, María	1490	40			Viene profesa ²³ .	
45	Santorcaz, Francisca de	1510			Violante Alonso, abadesa		20.000 mrs. y la cama cumplida. 30.000 mrs.
46	Santorcaz, María de	1513					50.000 mrs. en pan y dinero.
47	Sigüenza, Isabel de	1501		[1501]	Fr. Juan de Ocaña		
48	Tendilla, Juana de	[1495]	16	1495	Fr. Martín de Vergara, custodio	† 1499. Recomendada por Cisneros. Abadesa en 1493 ²⁴	
49	Toledo, Margarita de	1481	27				
50	Torre, D. ^a Isabel de la	1508		1509	Fr. Francisco de Lillo, vicario, y Fr. Martín de Vergara, custodio.		25.000 mrs.
51	Torres, Catalina de	1495	25	[1495]	Fr. Pacífico, guardián.		27.00 mrs.

N.º	Nombre	Nombre de religiosa	Año			Oficiante	Otros Datos	Dote
			Ingr. Vest.	Edad	Prof.			
52	Torres, Margarita de		[1489] ²⁵	5	1496	Fr. Pacífico, guardián.		600 mrs. de censo en la c/ Morería y ajuar.
53	Vallejo, Juana de		1501	15	[1501]	Fr. Juan de Ocaña.	† 1507	20.000 mrs.
54	Velázquez, Beatriz		1513					
55	(Sin nombre)						Hija de Villarroel	23.000 mrs. ²⁶
56	(Sin nombre)						Hijas de Andrés	
57	(Sin nombre)						Martínez Hidalgo.	30.000 mrs. ²⁷

FUENTE: AFC *LSL*, ff. 1r-14v, completado con datos diversos procedentes de otros folios de este manuscrito y de censos (referencias en nota). Los años entre paréntesis indican que se han reconstruido según el documento, mientras que los que están entre corchetes corresponden a deducciones propias.

¹ En esta fecha era monja profesa: AFC, n.º 2, 1510, abril 10, Alcalá.

² *LSL*, f. 16r, y censo de 1495 por el que los hijos y herederos de Sancho D'jaz de Alcocer y esposa, vecinos difuntos de Alcalá, reconocen a Violante de Alcocer, abadesa de Santa Librada, hija de dicho matrimonio, como heredera de la heredad de los Hueros: AFC, 1495, enero 12, Alcalá.

³ Véase columna de oficiantes. El dato de 1521 en el acto de bendición de los claustros: J. MESEGUER, *El cardenal Cisneros en la vida de Alcalá...*, 549.

⁴ AFC, n.º 8, 1509, junio 1, Alcalá; n.º 5, 1510, octubre, 19. Monasterio de Santa Librada.

⁵ *LSL*, f. 32r. Esta religiosa manda a su hermano Esteban Alonso, vecino de Toledo, la cantidad de 20.000 mrs. y éste se obliga de acudir al monasterio con la mitad del cobro de las deudas debidas a su padre.

⁶ En 1519 aportará otros 30.000 mrs. recibidos de la deuda de los albaceas de Cisneros con el bachiller de Meco.

⁷ Tachado 1509, pero pensamos que el año correcto es 1508 pues se sabe que profesó con Ana de San Francisco.

⁸ Tachado en ms.

⁹ Además aporta una taza de plata, 50 fanegas de trigo, 17 de cebada ?, el tercio de la casa de la madre y la herencia de ésta a su muerte: *LSL* f. 32v.

¹⁰ AFC, n.º 8, 1509, junio, 1, Alcalá; n.º 5, 1510, octubre, 19. Monasterio de Santa Librada.

¹¹ Los 34.000 mrs. primeros corresponden: 4.000 mrs. que dió para una cama y 30.000 de la herencia del padre; los restantes maravedís en dinero o censos los recibió de su tío el arcipreste en 1499.

¹² Su nombre figura en el acta de bendición de la Iglesia en 1517, pero al ser abadesa en esa fecha cabe pensar que su entrada se produjera en años anteriores. Documento en J. MESEGUER, *El cardenal Cisneros en la vida de Alcalá...*, 548-549 y 536 sobre la improcedencia de identificarla con la Juana Díaz que tomó el hábito en 1514 y la poca fiabilidad de que corresponda a María Díaz.

¹³ De los bienes vendidos de la hacienda de Pastrana se obtuvieron 45.000 mrs. y 12 castellanos, y otros 7.000 mrs. de la venta de censos al quitar, que rentaban 1.250 mrs.

¹⁴ Roto en ms.

¹⁵ 2.000 mrs., de su tío el arcipreste y 1.000 mrs. que entregó al profesar.

¹⁶ AFC, n.º 8, 1509, junio, 1, Alcalá; n.º 5, 1510, octubre, 19. Monasterio de Santa Librada.

¹⁷ Los 15.000 mrs. se pagan cada año a razón de 1.000 mrs. en trigo, 1.900 mrs. por tercios en el canal desde abril de 1505, y el resto en su hacienda especialmente en la heredad de Corpa. El 30 de abril de 1514 recibieron 5.000 mrs. que faltaban por pagar de esta dote; *LSL*, f. 32r.

¹⁸ AFC, n.º 8, 1509, junio, 1, Alcalá; n.º 5, 1510, octubre, 19. Monasterio de Santa Librada.

¹⁹ AFC, n.º 8, 1509, junio, 1, Alcalá; n.º 5, 1510, octubre, 19. Monasterio de Santa Librada.

²⁰ Tachado en ms.

²¹ Tachado en ms.

²² En 1518 aportará otros 12.000 mrs. y 20 ducados por donaciones en vida y post-mortem del protonotario.

²³ Nos parece que debe ser la misma que con el nombre de María Sánchez figura como discreta en 1509 y 1510. Véase documentos citados en n. 4.

²⁴ *LSL*, f. 1r.

²⁵ Dudoso, pues parece estar corregido sobre siete. J. MESEGUER *El cardenal Cisneros en la vida de Alcalá...*, 540 señala las dos fechas, pero se muestra más partidario de 1487.

²⁶ *LSL*, f. 32r, Diego de Villarroel dio 23.000 mrs. por la entrada de su hija, pero como falleció le devolvieron 9.750 mrs.

²⁷ Procedentes de la herencia de la madre, en 10 de abril de 1516 se concertó con el padre el reparto de la herencia, quedando éste a deber 15.600 mrs. con el compromiso de pagarlos en dos años.